



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16337411321122112542**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
23995K/2026 Provisión de puestos	Convocatoria comisión de servicios de un puesto singularizado de Informador/a (JP1 DS) vacante y de otros 2 puestos singularizados (Jefatura de sección de Planificación Y Responsable de Centro Gestor de Organismos
Datos del documento:	
Emisor: 01016955	
Fecha Emisor: 16/07/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC



AY/00000001/2613/000000111

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 16 de julio de 2026

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO:

1.1.-Por Resolución dela Concejala Delegada de Hacienda de fecha 21 de abril de 2026 se ha convocado, en comisión de servicios, el puesto singularizado correspondiente a la Jefatura de Sección de Planificación dependiente del Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Gijón, puesto vacante creado en la modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo municipal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2026 , publicado en el BOPA n.º 42 de fecha 6 de marzo siguiente , tras reorganizarse el Servicio, para delimitar las tareas de carácter técnico, de inspección y las propiamente jurídicas.

1.2.-Este puesto tiene atribuidas, entre otras funciones, el seguimiento y la ejecución del Plan de Movilidad Sostenible Gijón/Xixón 2023/2032 que tiene entre sus objetivos garantizar el derecho social a la movilidad universal, mejorar la calidad del espacio público y la salud tanto individual como colectiva distribuida en tres ámbitos de intervención: Movilidad peatonal, movilidad ciclista y transporte público. Es por ello por lo que tanto por el ámbito temporal del Plan de Movilidad Sostenible como por su ámbito de aplicación se requiere de la cobertura urgente de este puesto para garantizar la continuidad del mismo a la vista, además, de la normativa vigente.

SEGUNDO: La convocatoria en comisión de servicios de dicha Jefatura de Sección se ha publicado en la sede electrónica municipal, y en la intranet municipal el 22 de abril pasado, tal como consta acreditado en el expediente de razón, dando cumplimiento al principio de publicidad. Se han presentado dentro del plazo establecido al efecto, de 10 días naturales , 3 candidaturas de las cuales 2 no reúnen los requisitos exigidos en la RPT para el desempeño del puesto de Jefatura de Sección de Planificación, al ser personal funcionario de carrera municipal perteneciente al Subgrupo C1 de clasificación profesional.

TERCERO: Consta informe motivado en el expediente de razón, emitido por el responsable del Servicio de Movilidad, en la que una vez examinados los méritos y currículum de la aspirante, se considera que la candidatura de la única funcionaria de carrera, que reúne los requisitos, Doña Aránzazu Azcárate Sastre, con plaza de Arquitecta Técnica y adscripción en el Servicio Técnico de Urbanismo es adecuada para el desempeño de las funciones asignadas a la Sección de Planificación, acreditando extensa formación en materia de procedimiento administrativo y destacando por haber prestado servicios durante más de 20 años en la Administración Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, desempeñando puestos de responsabilidad del Subgrupo A2, en materia de licencias e inspección.

CUARTO. Por la Jefatura del Servicio Técnico de Urbanismo, se da conformidad al nombramiento en comisión de servicios de la funcionaria de carrera Doña Aránzazu Azcárate Sastre, en el puesto de Jefatura de Sección de Planificación, lo que no obvia que se proceda a la cobertura temporal del puesto de Arquitecta Técnica que queda vacante con su nombramiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre de 2015 (B.O.E de fecha 31 de Octubre de 2015) y en el artículo 64 del Reglamento de General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), en caso de urgente e inaplazable necesidad procede la cobertura provisional de los puestos vacantes, siempre que los funcionarios reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo y se proceda a su convocatoria pública dentro de los plazos que señalen las normas aplicables. En el mismo sentido se recoge la figura de la comisión de servicios en el artículo 26 del vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Gijón.

SEGUNDO: La funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Doña Aránzazu Azcárate Sastre , titular de plaza de Arquitecta Técnica, acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mencionado puesto de "Jefatura de Sección de Planificación" (Código RPT C1220003) y atendiendo a su perfil y a su trayectoria profesional , procede nombrar a la citada funcionaria, en comisión de servicios, para el desempeño de las funciones de dicha Jefatura de Sección, por razones de urgencia y necesidad.

TERCERO: Consta en el expediente informe económico de la existencia de crédito adecuado y suficiente, para efectuar el nombramiento en comisión de servicios, de la Sra. Azcárate Sastre en la Jefatura de Sección de Planificación, según consta en el informe emitido por el Responsable del Centro Gestor de Servicios Municipales.

CUARTO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de julio de 2023, en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar, en comisión de servicios, a la funcionaria de carrera, Doña Aránzazu Azcárate Sastre para el desempeño del puesto de trabajo singularizado de Jefatura de Sección de Planificación (Código RPT C1220003), dependiente del Servicio de Movilidad, por un año de duración, prorrogable por otro más, en base a la fundamentación jurídica contenida en la presente resolución.

SEGUNDO: Los efectos del nombramiento en comisión de servicios están previstos para el 10 de agosto de 2026,

TERCERO: Notificar la presente resolución a las personas interesadas, al Servicio de Movilidad y al Servicio Técnico de Urbanismo y publicar la misma en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón, a efectos de general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.